

en que ellos ponen el vino para la bebida; conq. a virtud
 de tan buena utilidad quien no persuade que en la
 parte de comercio y trato es en perjuicio del comun
 y en beneficio de los amantes o benefedores sin que
 lo otro porq. ^{to} bien con la del Ayuntamiento que en la
 y su comun esta en la razonada con la parte de la
 haz para la continuatione y un. en la cantidad
 es continuada paraq. ^{to} no munde ver. q. pueda benen
 sus frutos por mayor o menor con entera libertad ya
 los meros conben. pagando cada uno por su libertad
 en el reparar. ^{to} mal la cantidad que se le estima
 por conben. de su libertad que debe gozar en hay
 dos especies que dan la mayor parte por cada connotable
 por suirio en fuerza de dar subarar, porcuiz mo
 libro y demas expensas en el memorial presentado
 se vea su dictamen conforme a lo exp. pone lo no
 canon D. Juan en ^{to} y q. se suprima de de ha
 ora para el año inmediato que tiene el decreto
 do y sus efectos y paraq. ^{to} a no se benefique, requiere
 a este Ayuntamiento. ^{to} que expone la vez en el no
 necesarias y nombrados con igual mo de via requiere
 al Sr. D. Alonso Beltran ^{to} uno suerq. ^{to}
 previde este acto paraq. ^{to} conformandose con el
 y para el instrumento y esta especie

